REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS con C.C. 5171388 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VILLANUEVA - LA GUAJIRA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN VILLANUEVA MÍA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en VILLANUEVA (LA GUAJIRA), el sábado 02 de noviembre del 2019.

MARIA PAULA DAZA BENJUMEA — YENNY CECILIA ARIZA DAZA

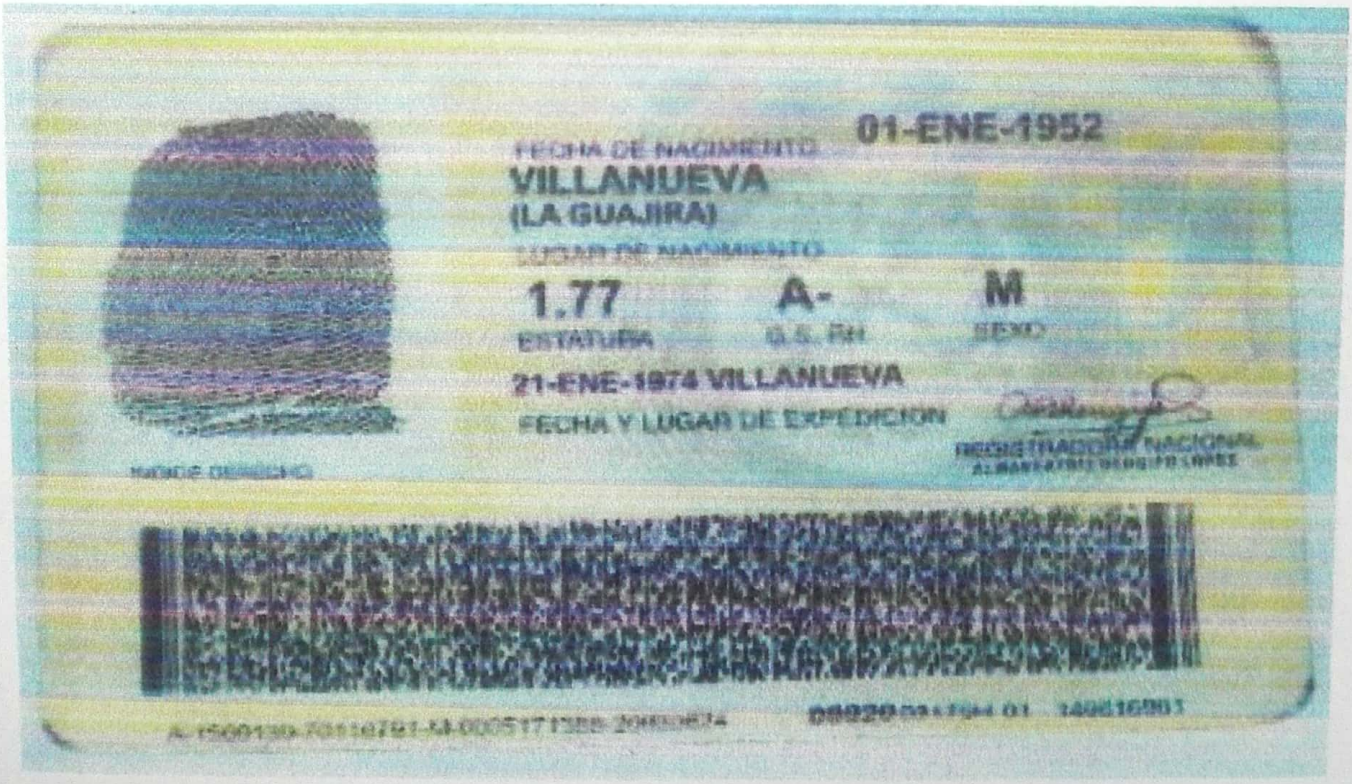
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JAIRO ALEXEI ARAUJO VILLAZON

SECRETARIO(A) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned by CamScanner





Scanned by CamScanner

MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA
NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA
Calle 12 No. 8-74 Teléfono: 3004264866
Villanueva-La Guajira

ACTA No. 004

DILIGENCIA DE POSESION DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA

En la ciudad de Villanueva, Departamento de La Guajira, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve (2.019), siendo Notaria Interina la Doctora MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA, nombrada mediante Decreto No. 224 de fecha Octubre 02 de 2.014 emanado de la Gobernación del Departamento de la Guajira. Compareció al Despacho de la Notaría el Doctor CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS, con el fin de tomar posesión como ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, cargo para el cual fue elegido por el pueblo en los sufragios del día 27 del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019) para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2.020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).- En consecuencia la Notaria interina del Círculo de Villanueva-La Guajira, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por el Articulo 94 Ley 136 de 1.994, procedió a recibir el juramento de rigor y bajo cuya gravedad el posesionado, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.- A continuación el Doctor CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS, presentó los siguientes documentos: documentos: Hoja de Vida, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía No. 5.171.388 expedida en Villanueva-La Guajira, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Credencial E-27 del Consejo Nacional Electoral, certificado médico, Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal Municipal y Departamental, quedando de esta manera legalmente posesionada.- NOTA: Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1°) de Enero del año dos mil veinte (2.020).-

En constancia se firma tal como aparece por todos los que en ella han intervenido.-

EL POSESIONADO: CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS

LA NOTARIA INTERINA: Dra MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca347549947
Ca347549943
12-11-19
12-11-19

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

CERTIFICA.

Que el Doctor, **CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.171.388, labora en la Alcaldía Municipal de Villanueva La Guajira, en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL,** durante el periodo 2020 al 2023. Posesionado mediante Acta N° 004 del 1 de enero del año 2020.

La presente certificación, se expide para los fines pertinentes a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2021.

YERIS VANESSA DE LA HOZ RODRIGUEZ.
Profesional Universitario de Talento Humano.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791508269

(415)7707212489984(8020) 000001479150826 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 1 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Villanueva 8 7 4

41. Dirección principal
CR 8 A 12 A 41 BRR EL CENTRO VILLANUEVA

42. Correo electrónico secretariahacienda@villanueva-guajira.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 7 2 0 3 2	3 0 4 3 6 5 9 0 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 4 1 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 07 / 11 : 10: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARROS MATTOS CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791508269

(415)7707212489984(8020) **000001479150826 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 1 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 9	
73. Fecha	1 9 6 4 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 4 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 4 1 1 1 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 6 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791508269

(415)7707212489984(8020) **000001479150826 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 1 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 1 3 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROS	MATTOS	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT No. 825000552-7

Libertad y Orden

ACUERDO No. 010 DE 2021
(agosto 31 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente, las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los Concejos Municipales "(…) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponden al Concejo (…)"

Que es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, el reglamentar la autorización del alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

Que el Señor Alcalde Municipal de Villanueva La Guajira solicita al Honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de materia individual o asociativa, conforme La Constitución y las Leyes, a partir de la fecha de vigencia de este acuerdo hasta el 16 de Agosto de 2021, con el fin de no paralizar las actividades propias de la entidad territorial.

Por lo expuesto el Concejo Municipal de Villanueva – La Guajira,

ACUERDA

ARTÌCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Villanueva La Guajira para que, a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021, celebre toda clase de contratos y convenios que superen los montos establecidos en el acuerdo 007 del 2016 con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de materia individual o asociativa, conforme la Constitución y las Leyes.

Se exceptúa dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición Legal (*Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012)* requiere autorización previa del Concejo Municipal:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva La Guajira, a los treinta y un (31) días del mes de agosto 2021.

OSCAR EDUARDO VILLERO QUINTERO
Presidente

WILDERS OTON DE LA HOZ RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

RICAURTE REYES CAÑIZARES
Segundo Vicepresidente

ALONSO ANTONIO GUERRA MENDOZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT No. 825000552-7

Libertad y Orden

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que este proyecto fue iniciativa del señor Alcalde Municipal **CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS** y surtió sus dos debates reglamentarios durante los días 27 y 31 de agosto de 2021. Ponente del Proyecto **H. DIEGO ALBERTO BAQUERO ALTAMAR.**

ALONSO ANTONIO GUERRA M.
Secretario General

SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

01 SEP. 2021

En la fecha se recibió el presente Proyecto de Acuerdo, emanado por el Honorable Concejo Municipal y en la misma pasa al despacho del Alcalde para lo de su competencia.

MARIELYS RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESPACHO DE EL ALCALDE

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva La Guajira, a los 01 SEP. 2021

CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS
Alcalde Municipal de Villanueva- La Guajira

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **VILLANUEVA** del Departamento **GUAJIRA**, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$1.860.338** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **70,82%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

Villanueva La Guajira, 20 de Octubre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO

DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

CERTIFICA

A quien interese a través de este documento el paz y salvo por concepto de servicios públicos y alumbrado público del Municipio de Villanueva La Guajira expedido en la fecha actual a la celebración del convenio.

Cordialmente

ROSA INES CANO FRAGOZO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: JCGR
Revisó: RICF

DECRETO No. 092

1 de octubre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO VILLANUEVA – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2021

El Alcalde de Villanueva, la guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la y 136 de 1994, el artículo 2 de la ley 617 de 2000, el artículo 7 de la 1551 de 2012, y demás nomas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la ley 136 de 1994, modificado por el parágrafo 5 del artículo 2° de la ley 617 de 2000 y el artículo 7° de la ley 1551 de julio 6 de 2012 y demás normas concordantes establecen que los Municipios deberán adoptar su categoría por medio decreto expedido por el Alcalde.

Que igualmente, el artículo 7° de la ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de los Municipios ubicados en categoría sexta, no deben superar el 80% en relación a los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Nacional de Estadística-DANE certificó que la población Proyectada a 2019, del MUNICIPIO de: Villanueva - La Guajira, con Base en el Censo General de 2005, es de 28.736 habitantes, dando cumplimiento al artículo 6° de la ley 136 y el 6° de la ley 1551 de julio 6 de 2012.

Que para la vigencia 2019 los ingresos corrientes de libre destinación no superaron a los 15.000 SMLV, donde se ubican los Municipios de sexta categoría, dando cumplimiento al artículo 7° de la ley 1551 de julio 6 de 2012.

Que el Contralor delegado para economía y finanzas publicas certificó que el Municipio de Villanueva Departamento de La Guajira durante la vigencia fiscal 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ILCD por la suma de 2.093.637 miles y que los gastos de funcionamiento de dicho municipio representaron el 64.9% de los ICLD

Que, con fundamento en los requisitos reunidos, el Alcalde Municipal de Villanueva determinará la categoría del Municipio para la vigencia 2021, según lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2° de la ley 617 de 2000, en concordancia con el parágrafo 4 del artículo 7° de la ley 1551 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar al Municipio de Villanueva Departamento de La Guajira en la **CATEGORIA SEXTA** para la vigencia 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior categorización servirá de base para establecer el salario del Alcalde,

Personero, los honorarios de los concejales, las calidades para el desempeño de cargos, la determinación del porcentaje máximo de los recursos de las participaciones en los ingresos corrientes de la nación, que podrán destinarse libremente para inversión y para otros gastos y para todos demás efectos de ley.

ARTICULO TERCERO: Esta categorización rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Villanueva La Guajira, a los UN (1) del mes de OCTUBRE del año dos mil veinte (2020)

CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS
Alcalde Municipal

Proyectó: JJR

Revisó: JAR

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

CERTIFICACIÓN

Banco Agrario de Colombia certifica que: **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, identificado(a) con NIT No. **892.115.198-0,** se encuentra vinculado con nuestra entidad mediante Cuenta Corriente Remunerada No. **3-3640-0-00429-5** Aperturada el 28 de Octubre de 2021 denominada: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL.** La cual genera rendimientos financieros y está exenta de gravamen financiero y comisiones de IVA para pagos automáticos.

La cuenta tiene las siguientes condiciones de manejo: Firmas conjuntas de la Secretaria de Hacienda Municipal **ROSA INES CANO FRAGOZO** CC. No. **1.065.588.890** de Valledupar y el Director Territorial Guajira de INVÍAS **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ** CC. No **12.552.150** de Barrancas.

Se expide en SAN JUAN, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2021 con destino a: A QUIEN INTERESE.

Banco Agrario de Colombia
OF SAN JUAN DEL CESAR - GUJIRA

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

Scanned by TapScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180203924

WEB
14:45:15

Bogotá DC, 19 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5171388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de octubre de 2021, a las 14:46:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5171388
Código de Verificación	5171388211019144644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2021 02:58:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5171388** y Nombre: **CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26554932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0
SECRETARIA DE HACIENDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, con NIT No. 892.115.198-0, presenta indicadores de Ley 358 de 1997 para la vigencia 2020 así:

CONCEPTO	Valor	Valor
1. INGRESOS CORRIENTES		3.289.497.530
TRIBUTARIOS	2.240.489.951	
NO TRIBUTARIOS	1.049.007.579	
2. GASTOS CORRIENTES		1.688.194.701
CONSEJO MUNICIPAL	201.493.848	
PERSONERIA MUNICIPAL	131.670.450	
ALCALDIA Y SUS DEPENCIANCIAS	1.355.030.403	
AHORRO OPERACIONAL (1 – 2)		1.601.302.829
SALDO NETO DE LA DEUDA		1.448.673.920
INTERESES DE LA DEUDA		71.912.040
INDICADORES LEY 358/1997		
SOLVENCIA= INTERES / AHORRO OPERACIONAL		4%
LIMITE LEGAL		40.00%
SOSTENIBILIDAD= SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES		44%
LIMITE LEGAL		80.00%
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)		**VERDE**

Se expide en Villanueva, La Guajira, a los Veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

ROSA INES CANO FRAGOZO
Secretario De Hacienda

Villanueva La Guajira, 20 de Octubre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO

DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

CERTIFICA

A quien interese a través de este documento que la Entidad Territorial Municipio de Villanueva La Guajira no se encuentra en proceso de reestructuración de pasivos

Cordialmente

ROSA INES CANO FRAGOZO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: JCGR
Revisó: RICF

Villanueva – La Guajira 27 de Octubre de 2021

Doctor
DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ
Instituto Nacional de Vías "INVIAS"
Director Territorial Guajira
E. S. D.

Asunto: Carta de intención suscripción convenio entre el Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Respetado Doctor Camargo,

Con el fin de lograr el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y seguridad de la vía Municipio de Villanueva K0+000 hasta k9+300 para 9.3 km y Municipio de san Juan k9+300 hasta k11+580 para 2.28km y en aras de contribuir al beneficio de los departamentos La Guajira y Cesar, manifiesto mi interés de suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio y el Instituto Nacional de Vías, por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO EN LA VÍA QUE COMUNICA HACIA LA ZONA PRODUCTORA DE VERACRUZ EN CONECTIVIDAD CON EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS
Alcalde Municipio de Villanueva, Guajira

ELABORÓ: BAPC
PROYECTÓ: BAPC
REVISÓ: OSMC

Scanned by TapScanner

Villanueva La Guajira, 27 de Octubre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO EN LA VÍA QUE COMUNICA HACIA LA ZONA PRODUCTORA DE VERACRUZ EN CONECTIVIDAD CON EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA",** se trata de una vía municipal a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.**

Dado en el Municipio de Villanueva – La Guajira, a los 27 días del mes de Octubre del año 2021.

OSCAR DE JESÚS MARTÍNEZ CUADRADO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

ELABORÓ: BAPC
PROYECTÓ: BAPC
REVISÓ: OJMC

Scanned by TapScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:51 AM horas del 03/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5171388**
Apellidos y Nombres: **BARROS MATTOS CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.